

LA JUDERÍA ALTOMEDIEVAL DE LA CIUDAD DE LEÓN: FUENTES DOCUMENTALES Y DATOS ARQUEOLÓGICOS

Raquel Martínez Peñín¹

RESUMEN

En las excavaciones arqueológicas practicadas en el *Castrum Iudeorum* (Puente Castro) entre los años 1999 y 2005, se localizaron buena parte de las estructuras habitacionales de la judería altomedieval de la ciudad de León. Este enclave, asimismo aparece mencionado tanto en las fuentes documentales como en las crónicas de la época. En este trabajo se combina la recopilación y estudio de dichas referencias escritas con los resultados de las labores de campo practicadas en el cerro.

Palabras clave: Castro de los Judíos, judería, Alta Edad Media, León.

RÉSUMÉ

A l'occasion des fouilles archéologiques réalisés sur l'«Oppidum des Juifs» (Puente Castro, León) depuis 1999 jusqu'à 2005, une partie des structures d'habitat de la juiverie Haut Mayen-Age de la cité de León a été mise au jour. Des références sur cette juiverie sont connues tant dans les sources documentaux que chronistiques. Cet article combine le recueil et l'étude de ces références par une part, avec les résultats des travaux archéologiques déroulés sur la colline.

Mots-clés: Oppidum des Juifs, juiverie, Haut Mayen-Age, León.

¹ Área de Historia Medieval. Dpto. Historia. Fac. Filosofía y Letras. Univ. León. Campus de Vegazana, s/n. 24071 León. E-mail: rmarp@unileon.es.

INTRODUCCIÓN

La aljama altomedieval de la ciudad León ha suscitado un gran interés entre los investigadores hasta nuestros días. Los primeros trabajos datan de finales del siglo XIX y corren a cargo de Fidel Fita Colomer. Estos primeros estudios se centran en el análisis de las lápidas funerarias halladas, hasta ese momento, en su necrópolis². Coincidente en el tiempo es la edición de la primera monografía dedicada al núcleo poblacional de Puente Castro. En ella, Ramón Álvarez de la Braña vincula la ubicación de la judería en un área relativamente alejada de la ciudad de León con el cumplimiento de las restricciones decretadas en el III Concilio de Toledo (589). En función de tal normativa, los hebreos se establecen en este lugar, considerado una zona de la ciudad, bajo el amparo de la autoridad regia y pagando censos y tributos a la iglesia de Santa María de la Regla³. Posteriormente, José Amador de los Ríos, tras el estudio de los epígrafes de la necrópolis, atribuye a la judería altomedieval determinadas actividades económicas relacionadas con el comercio y la producción artesanal⁴.

En la década de los cuarenta del siglo pasado aumenta el número de publicaciones referidas a este tema. Destacan los trabajos de Francisco Cantera Burgos, dando a conocer una serie de datos tanto del emplazamiento y el contexto histórico del castro como de las lápidas funerarias halladas en el cementerio judaico⁵. Un paso más en estas investigaciones lo constituye la obra clásica de Claudio Sánchez Albornoz, que reconstruye el modo de vida en la corte leonesa del siglo X y relaciona, de nuevo, la presencia de hebreos en la ciudad con el ejercicio de labores comerciales y manufactureras⁶.

El conocimiento de la judería leonesa experimentó un nuevo y decisivo giro gracias a las publicaciones de Justiniano Rodríguez Fernández. Sus obras constituyen, hasta el momento, el repertorio más completo sobre el tema. En ellas se incluye un pormenorizado examen de las fuentes documentales y epigráficas del *Castrum Iudeorum*. Además, se insiste en la existencia de dos fases cronológicas diferentes para la aljama: la primera se localiza en Puente Castro, donde permanece hasta 1196, fecha de su asedio por las tropas castellano-aragonesas. A partir de entonces comienza la segunda fase, que se desarrolla en torno al tramo meridional de la muralla de la ciudad. Por otro lado, este autor

2 Fita Colomer, F.: "Antigüedades hebreas en la ciudad y provincia de León", *Revista de Asturias*, 21 (1880), pp. 333-335; Fita Colomer, F.: "Nuevas inscripciones romanas y hebreas", *BRAH*, XLVII, 1-3 (1905), pp. 137-147; Fita Colomer, F.: "Nuevas inscripciones hebreas de León", *BRAH*, L, 1 (1907), pp. 33-36.

3 Álvarez de la Braña, R.: *Apuntes para la Historia de Puente Castro*, León, 1902.

4 Amador de los Ríos, J.: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Volumen I, Madrid, 1927.

5 Cantera Burgos, F.: "Nuevas inscripciones hebreas leonesas", *Sefarad* III (1943), pp. 329-358; Cantera Burgos, F.: "Nuevo hallazgo epigráfico en León", *Sefarad* XIV (1954), pp. 119-121; Cantera Burgos, F.: "Un epitafio hebraico más descubierto en Puente Castro (León)", *Archivos Leoneses* (1964), pp. 147-156; Cantera Burgos, F.: "Juderías medievales de la provincia de León", *Archivos Leoneses*, 55-56 (1974), pp. 85-156; Cantera Burgos, F. y Millás Vallicrosa, J. M^a.: *Las inscripciones hebraicas de España*, Madrid, 1956.

6 Sánchez Albornoz, C.: *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León*, Madrid, 1965.

relaciona el primigenio establecimiento hebreo con el fenómeno repoblador auspiciado por Ordoño I⁷.

En la década de los setenta se publican los trabajos de Enrique Pérez Herrero y Federico Pérez Castro, centrados en las excavaciones arqueológicas practicadas en 1973 en el cementerio judío de Puente Castro⁸. Estas investigaciones se complementan con el informe de la excavación de urgencia llevada a cabo en esta zona en 1983 y dirigida por José Luis Avello Álvarez y José Avelino Gutiérrez González⁹. Además, en esta intervención se localizan dos nuevas inscripciones, si bien no se publicarán hasta el año 2001¹⁰.

Es a raíz del homenaje a José Luis Lacave Riaño (2002), cuando Javier Castaño González analiza los documentos relativos a las transacciones de viñas realizadas por los judíos del *Castrum Iudeorum* en el siglo XII, dando idea de la ordenación del espacio en torno al castro. En opinión de este autor, los judíos establecidos en la ciudad se instalarían a finales del siglo X en el *Castrum Regis*, modelo de nuevo hábitat concentrado y fortificado, resultado del proceso de reorganización del espacio que tiene lugar en ese momento¹¹.

Finalmente, los estudios más recientes sobre la aljama leonesa corren a cargo de José Luis Avello Álvarez y Jorge Sánchez-Lafuente Pérez. Ambos dirigieron las intervenciones arqueológicas desarrolladas en este yacimiento entre los años 1999 y 2005. Las labores de campo, aunque limitadas por cuestiones relativas a la propiedad de los terrenos, se efectuaron en un área representativa del cerro y han servido para fijar las características generales del asentamiento. Entre los restos materiales recuperados, abunda la cerámica y los restos óseos, mezclados con materiales constructivos, objetos metálicos, vidrios y monedas medievales acuñadas durante el reinado de Alfonso VI por la abadía de San Martín de Tours. El resultado de los trabajos de campo se ha dado a conocer de forma parcial por medio de dos publicaciones. En la primera, titulada “*Excavaciones en el poblado del Castro de los Judíos, Puente Castro, León. Campañas 1999-2000*”, se realiza una descripción de las excavaciones practicada en el yacimiento durante las dos primeras campañas. Por otra parte, en el congreso *Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval* (Toledo, 2002), se presentó y publicó el artículo “*El Castro de los judíos de Puente Castro (León)*”, en el que

7 Rodríguez Fernández, J.: “Juderías de León”, *Archivos Leoneses*, 2 (1947), pp. 32-72; Rodríguez Fernández, J.: “Judería de León: situación de la judería leonesa”, *Archivos Leoneses*, 2 (1948), pp. 5-113; Rodríguez Fernández, J.: “Judería de León”, *Archivos Leoneses*, 2 (1950), pp. 5-113; Rodríguez Fernández, J.: *La judería de la ciudad de León*, León, 1969, pp. 9-64; Rodríguez Fernández, J.: “Las vías militares romanas en la actual provincia de León”, *Legio VII Gemina* (1970), pp. 430-431; Rodríguez Fernández, J.: “Los judíos leoneses en la época martiriana”, *Santo Martino de León. Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII Centenario de su obra literaria 1185-1985* (1987), pp. 67-86.

8 Pérez Herrero, E.: “La necrópolis hispano-hebraica de Puente Castro (León)”, *Studium Legionense*, 17 (1976), pp. 177-190; Pérez Herrero, E.: “Apuntes para el estudio de las necrópolis judías de época medieval o ensayo de tipología sepulcral”, *Sefarad*, XXXVIII (1978), pp. 333-355; Pérez Herrero, E. y Pérez Castro, F.: “Excavación de cuatro tumbas medievales judías y hallazgo de un nuevo epitafio hebreo”, *Sefarad*, XXXIV (1974), pp. 35-36.

9 Avello Álvarez, J. L. y Gutiérrez González, J. A.: “Excavaciones en la necrópolis de la judería del Castro (Puente Castro, León)”, *Boletín de Arqueología Medieval*, 1 (1986), pp. 13-14.

10 Castaño, J. y Avello Álvarez, J. L.: “Dos nuevos epitafios hebreos de Puente Castro (León) y recientes excavaciones en la necrópolis del Castro de los Judíos”, *Sefarad*, LXI (2001), pp. 299-318.

11 Castaño, J.: “Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial”, *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, Volumen II (2002), pp. 459-481.

los citados autores efectúan una síntesis sobre las intervenciones en la aljama leonesa hasta el año 2001¹².

A pesar del volumen y calidad de la bibliografía revisada, carecemos de un estudio exhaustivo que combine la recopilación y estudio de las fuentes escritas y epigráficas con los datos arqueológicos y la cultura material asociada al yacimiento. Este es el objetivo que nos marcamos a la hora de afrontar esta investigación.

MARCO ESPACIAL Y TEMPORAL

El Castro de los Judíos, también conocido como *Castrum Legionis*, *Castrum Regis*, *Castro de León* o *Castrum Iudeorum*¹³, se encuentra en el alfoz de la ciudad de León, en el barrio de Puente Castro. Se emplaza en un cerro rodeado de taludes terreros de unas 5 hectáreas de extensión, ligeramente amesetado en su cima, limitado por la margen izquierda del río Torío al oeste, el arroyo del Barranco al este, y un foso excavado en el lado norte. La altura del cerro proporciona un amplio dominio sobre la principal vía de comunicación y acceso a la ciudad de León durante toda la Edad Media: el Camino de Santiago. En la parte más baja de la ladera suroeste se localiza una necrópolis. Los epígrafes hasta ahora conocidos han permitido confirmar su carácter de cementerio hebreo (Mapas 1 y 2).

Desde el punto de vista documental, como ya hemos señalado, los sucesos que afectan al *Castrum Iudeorum* durante la Edad Media han sido analizados por diferentes autores¹⁴. En 910, fecha de la coronación de García I (910-914), León se erige en capital del reino asturleonés en detrimento de Oviedo. Este cambio de capitalidad tiene un marcado carácter geoestratégico: la consolidación del dominio sobre el territorio comprendido entre la cordillera Cantábrica y el valle del Duero. Dicha decisión política acelera el proceso de transformación de la urbe: en la zona sur del recinto murario se concentra la autoridad política, en la este la eclesiástica, en tanto que la oeste se convierte en centro político-religioso. Por estas fechas, las habitantes de León se concentran en el área meridional del recinto, en torno a la sede regia, que integra la iglesia palaciega de San Salvador de Palat del Rey. A partir de esta zona la ciudad seguirá creciendo en los siglos venideros.

12 Avello Álvarez, J. L. y Sánchez-Lafuente PÉREZ, J.: "Excavaciones en el poblado del Castro de los Judíos, Puente Castro, León. Campañas 1999-2000", *Lancia*, 4 (2001), pp. 221-227; Avello Álvarez, J. L. y Sánchez-Lafuente PÉREZ, J.: "El Castro de los judíos de Puente Castro (León)", *Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval* (2003), pp. 533-555.

13 En 1989, Fernández Valverde editada la crónica *Rodrigo Jiménez de Rada Historia de rebus Hispaniae*, donde se refiere al cerro como *Castrum Legionis*; el *Castrum Regis* consta en el documento del 897, núm. 155, catalogado por Floriano en el Archivo de la Catedral de León; las crónicas hebreas se refieren al Castro o Castillo de León; mientras que el resto de crónicas cristianas y la documentación emanada de la sede catedralicia lo denominan *Castrum Iudeorum*. Este es el caso del documento de 1074, noviembre, 10. León, catalogado en 1990 por Ruiz Asencio: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1193). León, pp. 450-452.

14 Álvarez de la Braña, R.: *Apuntes para la Historia de Puente Castro*, León, 1902; González Gallego, I.: "Los últimos años de las aljamas leonesas", *Archivos Leoneses*, 42 (1967), pp. 372-407; Represa Rodríguez, A.: "Evolución urbana de León en los siglos XI-XIII", *Archivos Leoneses*, 45-46 (1969); Rodríguez Fernández, J.: *La judería de la ciudad de León*, León, 1969; Cantera Burgos, F.: "Juderías medievales de la provincia de León", *Archivos Leoneses*, 55-56 (1974), pp. 85-156; Álvarez Álvarez, C.: *La ciudad de León en la Baja Edad Media. El espacio urbano*, León, 1992.

En el siglo XI aumenta el número de monasterios dentro del recinto amurallado, lo que evidencia el traslado del epicentro de mayor influencia político-religiosa hacia el área norte del mismo. Durante esta centuria y la siguiente, la ciudad experimenta un notable despegue comercial y artesanal, lo que se traduce en una incipiente actividad constructiva en el sector extramuros meridional, especialmente en el eje de paso del Camino de Santiago. A este respecto, tradicionalmente se ha identificado la vía de peregrinación jacobea como génesis del crecimiento económico y sociopolítico de la comunidad hebrea de Puente Castro¹⁵. Es precisamente a comienzos del siglo XI, cuando aparecen las primeras referencias epigráficas y documentales sobre la judería altomedieval. En el primer caso, se trata de una inscripción funeraria que constituye la mención más antigua conocida de un judío habitante del Castro -del año 1026-:

“Esta es la sepultura de Mar Ya’aqod, l hijo de R. Is’h’aq ibn Qótem (?), l el cual fue asesinado en la carretera l de Sant-Yago (?). ¡Vengue Yahveh su l sangre! ¡Descanse en el Paraíso l y [sea] su alma en el haz de los vivientes! l Y falleció el día sexto de la semana, l a veinte días del mes de Tammuz l del año setecientos l y ochenta y seis, y murió / de edad de cuarenta y cinco l años”¹⁶.

En el segundo, el rey Fernando I establece, en 1065, que la iglesia de Santa María de León ha de recibir una suma anual de quinientos sueldos del Castro de los Judíos¹⁷:

*Nonas ianuari. Eodem die obiit famulus die rex domus Fernandus qui dedit Sedi Beate Marie multas hereditates et insuper canonicis eiusdem ecclesie D solidos de Castro Iudeorum, et episcopo pellem optimum. In isto debemus celebrare missam de requiem cum capis sericiis et debemus habere CCº solidos de Castro Iudeorum*¹⁸.

En el siglo XII, parte de las fundaciones monásticas de la ciudad van desapareciendo para centralizarse en un número reducido de parroquias, coincidiendo con el crecimiento del núcleo urbano al exterior del recinto murario. Así, espacios semivaciós se pueblan de gentes, a la par que surgen pequeños asentamientos exteriores que empiezan a configurarse como auténticos arrabales y cuyo germen hay que buscarlo en dichos cenobios. Precisamente, a finales de esta centuria (1196), tiene lugar, según las fuentes documentales y cronísticas, el asedio de la judería a manos de Alfonso VIII de Castilla. Un año después, el castro con su villa son transferidos por Alfonso IX a la iglesia de Santa María de León, en compensación por los quinientos sueldos que recibía de los judíos:

(Christus) In nomine Domini nostri Iesu Chisti, amen. Inter. Cetere que regiam maiestatem decorare videntur, summa et precipua virtus est sancta loca et religiosas

15 Rodríguez Fernández, J.: *La judería de la ciudad de León*, León, 1969.

16 Cantera Burgos, F. y Millás Vallicrosa, J. M^a.: *Las inscripciones hebraicas de España*, Madrid, 1956.

17 En 1990 es publicado por Ruiz Asencio, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, VIII. Este documento menciona la asignación de quinientos sueldos que los judíos de Puente Castro debían pagar anualmente a la iglesia de Santa María.

18 Rodríguez Fernández, J.: *La judería de la ciudad de León*, León, 1969, pp. 180-181.

glorias diluyere et venerari e teas largis ditare muneribus, atque in prediis et possessionibus ampliare, ut, dando terrena, adipisci mereatur eterna. Huius itaque rationis intuitu, ego Adefonsus, Dei gratia rex Legionis et Gallecie, per hoc scriptum firmissimum in perpetuum valituum, do et concedo iure hereditario Deo et ecclesie Sancte Marie sedis episcopo, et omnibus sucesoribus vestris, necnon et canonicis ibidem. Deo seruiantibus, tam presentibus quam futuris, Castrum Iudeorum cum sua villa, situm super ripam de Torio iuxta Legionem ey omnes vineas, et omnes terras tam cultas quam incultas ad iudeos pertinentes¹⁹.

Con posterioridad, en el *Tratado de Tordehumos*, firmado entre los reyes de Castilla y de León en el año 1212, se estipula la destrucción del Castro²⁰.

EL CASTRUM IUDEORUM EN LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL

La judería altomedieval leonesa no tiene referencias documentales anteriores a la décima centuria. La primera mención esporádica a un hebreo de la ciudad de León se debe a un documento fechado en el año 897:

(Christus) In Dei nomine. Ego Nunnilo, una pariter cum filio meo Bonello, qui sum filio Iuliani, tiui Apazi / In Domino Deo eternam salutem. Placuit nobis adque conuenit nullis coque egentis Imperium neque / suadentis articulo set propria nobis accessit uolutas, ut uinderemus tiui iam supradicto / Apazi terra In territorio legionense, ad Castrum de Rege, super ripam fluminil Turio / ad uado qui discurrit de ipso castro et de monte de Ualle de Apeliares ad ciuitate / de termino de Lupi usque In riu et de alia parte est Orga. Uendimus tiui ipsa terra / et aqua quam abemus ad presa de matre usque ubi cadet In matre et aditu pro mulinos / facere uendimus tiui iam supradicto Apazi ipsa terra et aqua ex Integro / quam abui hereditatam de patre meo Iuliano et ea tibi uendimus et concedimus / preendimus de te In comoderato et aderato pretjo quantum nobis uene conplacuit / solidos²¹.

Ese mismo judío aparece citado de nuevo en un diploma de 22 de abril de 905:

Testamentus quod fecit presbiter de terra et sua aqua ad monasterium Sanctorum Cosme et Damian.

Sub Christi nomine et imperio. Ego Lazarus, presbiter, tibi Cixilani presbiteri et fratibus Sanctorum Cosme et Damiani. Notum est et multis nanet cognitum eo quod Habaz quondam iudeus, postea uero christianis et monacus, profiliauit me in omnem facultatem suam quam dinoscitur habere, siue et terram uel aquam cum adito

19 En 1991, Fernández Catón transcribe este documento en la *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, VI (1188-1230). 46, León (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1731). León, pp. 83-85.

20 *Crónica de España, por Lucas de Tuy* por Joseph Puyol Alonso, Madrid, 1926.

21 Este documento fue catalogado en 1951 por Antonio C. Floriano en *Diplomática española del periodo astur (718-910)*, I. Oviedo, núm. 155, pp. 224-225.

*suo pro molinos facere, quam comparauit de Nunnilo. Tradidit eciam et se ipsum mihi quam ob rem preuidi et decreui. Ego Lazarus offerre et donare illud ecclesie Sanctorum Cosme et Damiani que es monasterio dedicata, ut tam supradictus Cixila cum fratribus suis quam eciam qui loco eius successerit, abeant ipsam terram et aquam cum aditis suis et riuum quam ipse Nabaz cum suis operaris aperuit; et sit in usu uel stipendio fratrum in supradicto monasterio Deo militancium, hic firmiter teneant et procurent et pro donatoribus instantissime orare studeat*²².

No encontramos muchas más alusiones a la comunidad judía hasta finales del siglo X y comienzos del XI, momento en el que comienzan a proliferar en textos contractuales y disposiciones legislativas. En los primeros, los hebreos aparecen indistintamente como compradores y vendedores²³. Entre las fuentes de carácter legislativo, debemos destacar, entre otras, el fuero de León, ordenado por la curia de 1020, donde se recoge la normativa con la que han de dirimirse los pleitos entre cristianos y judíos²⁴.

En todas estas referencias escritas, así como en las de carácter privado, la aljama altomedieval es conocida como *Castrum Legionis* y *Castrum Regis*²⁵. El título de *Castrum Iudeorum* empieza a prevalecer a partir del siglo XI: la primera mención documental específica aparece en el Obituario catedralicio de 1065, donde se reseña que Fernando I (1010-1065) había asignado a la catedral quinientos sueldos del *Castrum Iudeorum*²⁶. En 1074 el obispo legionense Don Pelayo, tras la restauración de la iglesia de Santa María, establece que se dediquen treinta de aquellos sueldos para la iluminación de los altares de la catedral, haciendo especial alusión al de San Salvador:

Propterea ego Pelagius, gratia Dei Legionensis episcopus, proposui in animo meo restaurare sedem ipsius ciuitatis et dedicare in honore sancti Saluatoris et sancte Dei genitricis Marie et beati Cipriani martiris, quorum altaria per tres titulos diuisa, ne carerent luminaribus nocturno tempore post ipsam restaurationem, ita inluminare disposui. Olim quippe dederat domnus rex Fredenandus quingentes (sic) solidos argenti probatissimi de censu Iudeorum ad ipsam sedem Sancte Marie pro futuros episcopo ipsius sedis et cui ipse

22 Este documento fue inventariado, en 1944, por Claudio Sánchez Albornoz: *Cuadernos de España* II. Buenos Aires, núm. 14, pp. 346-347.

23 Transcripción realizada en 1990 por E. Sáez y C. Sáez: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, II (953-985). (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 495). León, pp. 306-307.

24 Estas disposiciones legislativas son conocidas por la obra de Pérez Bustamante *Los Fueros de León. Seminario de Historia Medieval de España* o *Los fueros del reino de León* de Justiniano Rodríguez. Este fuero no es la única referencia reguladora de la convivencia entre judíos y cristianos. También queda constancia de esta normativa en otro documento de 7 de febrero de 1090, publicado en 1988 por M. Herrero de la Fuente en la *Colección Diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1073-1109). (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 858). León, pp. 164-165.

25 La crónica *Rodrigo Jiménez de Rada Historia de rebus Hispaniae* editada por Fernández Valverde, en 1989, lo llama *Castrum Legionis*, mientras que el documento de 897, mayo, 21, León, publicado, en 1951, por Floriano: *Diplomática española del periodo astur (718-910)*, I, lo refiere como *Castrum Regis*.

26 Se trata de un documento escrito el 27 de diciembre de 1065 y publicado, en 1969, por Rodríguez Fernández en la obra *Judería de la ciudad de León*, León, pp. 180-181.

*uellet. Tunc dominus Aluitus, episcopus meus antesuccessor, in cuius diebus hoc factum este, constituit ut trecenti solidi ex ipsis deseruirent in usus episcopi ipsius sedis, et ducenti deseruirent in usus fratrum et clericorum ibidem Deo seruientium*²⁷.

La continuidad del pago de este tributo queda acreditada mediante una serie de documentos emanados de la sede catedralicia. El 15 de marzo de 1092, el obispo Pedro, dispone que, a los quinientos sueldos anuales que los judíos pagaban a la iglesia de León, se añadan veinte más para la iluminación del altar de San Juan²⁸. Años después, tras la muerte de Alfonso VI, la iglesia de Santa María estaba padeciendo una situación de serias dificultades económicas. Ante este panorama, el obispo Don Diego dispone que, del montante global pagado por los judíos de Puente Castro, debían desviarse cincuenta sueldos con el fin de auxiliar a aquel templo²⁹.

En otro orden de cosas, dos documentos, de 1112 y 1139 respectivamente, mencionan varias heredades en las inmediaciones del Castro de los Judíos. El primero, hace referencia a la judería en los siguientes términos: "... *De primo termino, per Otero de Xabello, te per illam lumbam de illas uineas de illo Castro de illos iudeos,...*". El segundo, alude a la permuta de unas propiedades que Doña Sancha, hermana del rey Alfonso VII, había realizado con el obispo de León, y entre las que se incluía un molino situado junto al río Torío, próximo al *Castrum Iudeorum*³⁰.

En 29 de junio de 1175, Fernando II eximía a la iglesia de San Lázaro de los Leprosos del pago de todo tributo real, al tiempo que le concedía los réditos que recibía en el Castro de los Judíos y acotaba la cabaña ganadera que poseía en aquel lugar³¹. Este beneficio fue ratificado posteriormente por Sancho IV (30 de noviembre de 1284)³², Pedro I (16 de septiembre de 1351) y Enrique II (1371)³³. En los documentos de estos dos últimos monarcas se mencionan las rentas cobradas en Puente Castro, pero sin hacer referencia explícita alguna al *Castrum Iudeorum*³⁴.

27 Este documento, de 10 de noviembre de 1074, fue catalogado, en 1990, por Ruiz Asencio: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1193). León, pp. 450-452.

28 Inventariado, en 1990, por Ruiz Asencio: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1265). León, pp. 563-565.

29 Se trata de un documento de 2 de julio de 1120, transcrito en 1990 por Fernández Catón en la *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, V (1109-1187)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1368). León, pp. 90-93.

30 Publicados en 1990 por Fernández Catón: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, V (1109-1187)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núms. 1336 y 1424). León, pp. 24-190.

31 Transcrito en 1990 por Fernández Catón: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, V (1109-1187)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1588). León, pp. 453-455.

32 Este documento se halla en la obra de Ruiz Asencio y Martín Fuertes, publicada en 1994: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, X (1269-1300)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 2450). León, pp. 243-245.

33 Publicado, en 1995, por César Álvarez Álvarez: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, XII (1351-1474)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 3139). León, pp. 6-7.

34 El de Enrique II, está datado en la ciudad de Toro a 12 de septiembre de 1371 y fue transcrito por el profesor Álvarez Álvarez en 1995: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, XII (1351-1474)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 3213). León, pp. 53-55.

Por otro lado, en 1187 se data la venta de una serie de molinos situados a orillas del río Torío efectuada por Pelayo Isidori, sus hijos y esposa al arcedianio de la iglesia de León, por la cantidad de ciento doce maravetinos y medio. En dicha escritura aparece de nuevo mencionado el *Castrum Iudeorum*³⁵. Diez años más tarde, el “...*Castrum Iudeorum cum sua uilla, situm super ripam de Torio, iuxta Legionem...*” eran cedidos por Alfonso IX al obispado, en compensación por el tributo de quinientos sueldos, una piel “óptima” y dos guadamecíes que la iglesia de León percibía anualmente de los judíos³⁶. En el siglo XIII, un documento, fechado en diciembre de 1214, narra la disputa entre el cabildo de la catedral y el concejo de León por la propiedad de algunas tierras, cedidas por dicho monarca a ambas instituciones, entre las que se incluyen una serie de heredades próximas al Castro:

*... Item dedit eis partem duarum terrarum que sunt canonice per suos terminos terminatam iuxta nauellam. Dedit etiam eis partem in tribus terris decanie, secundum quod sunt per suos terminos terminate. Prima terra est citra ipsam nauellam, habens ex una parte terram Santi Ysidori et ex aliam terram infantatici. Alie due sunt ultra nauellam, quarum maior terra ex una parte habet terram Sancte Marie. Tercia vero incipit in ipsa carrera ex una parte et ex alia terminatur in terra episcopi et iste tres terre sunt in ipsa nauella. Similiter dedit eis aliam terram canonice, quam habebat per médium cum nonas/ nasterios Santi Ysidori in ipsa nauella. Dedit eis Coua de Nando ultra flumen de Torio versus Castrum Iudeorum partem hereditates canonice per suos terminos diuisam. Insuper dedit eis partem de illa Olga per suos terminos terminatam. Et ista Olga habet, ex un aparte, vegam episcopi et, ex alia parte, carrera que vadit aporta episcopi ad Torium et, ex alia parte, terram Santi Ysidori et illa Olga figit in pratis, que tenebant homines de Naua. ...*³⁷.

Veintiséis años después, el Concejo de León reclamaba al obispo el Castro de los Judíos sobre el que decía tener jurisdicción³⁸. En octubre de 1286, la autoridad regia zanjará este conflicto dando la razón a las autoridades municipales leonesas³⁹. Asimismo, las crónicas hebreas y cristianas también hablan del cerco y destrucción que sufre la judería en 1196. Algunos cronistas judíos mencionan el episodio del asedio con bastante precisión. Ben Saddiq describe la toma e incendio de la fortaleza y su sinagoga, además del cautiverio de muchos de sus habitantes. Narración similar nos ofrece Abraham de Torrutiel, mientras

35 1187, junio, 23. León, publicado, en 1990, por Fernández Catón: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, V (1109-1187)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1674). León, pp. 594-595.

36 1197, julio, 13. León, transcrito, en 1991, por Fernández Catón: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, VI (1188-1230)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1731). León, pp. 83-85.

37 1214, diciembre. León, transcrito, en 1991, por Fernández Catón: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, VI (1188-1230)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 1842). León, pp. 254-255.

38 1241, julio, 8. Burgos, publicado, en 1993, por Ruiz Asencio: *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 2041). León, pp. 90-92.

39 1286, octubre, 7. León, publicado en 1978 por Fernández Catón: *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León I*. (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 113). León, pp. 77-78.

Abraham Zacut se refiere únicamente a la colección de manuscritos que se hallaban en el Castro de los Judíos en el momento de la contienda⁴⁰:

“Traslado notarial de la carta de privilegio y confirmación de Sancho IV, dada en unión de su esposa, la reina doña María, y de su hijo primogénito y heredero, el infante don Fernando, en favor de la ciudad de León en la contienda de esta con don Ramiro y otros sobre el derecho a las martiniegas de Ardón y otros lugares, apoyándose por ello y confirmando plenamente el privilegio de Alfonso IX de León [León, 18 octubre 1196], y que se transcribe íntegramente, por el que se concede a la ciudad de León y a sus ciudadanos la villa de Ardón con todo su alfoz, Villar de Mazarife con su realengo, Ordás, Tor de Maurorum con su realengo, el Castro de los Judíos (Puente Castro) con toda su heredad, y el realengo extramuros de León que se encuentra dentro de su alfoz, regulándose los privilegios de los vecinos de León y de los habitantes de las villas vecinas a la ciudad que posean caballos o armas en relación con los tributos de la facendera, la fonsadera, el apellido y la castellanía y las de aquellos que, no poseyendo caballos o armas, contribuyan económicamente al sostenimiento de la milicia”⁴¹.

Entre las cristianas, la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* narra cómo los invasores restauran la fortaleza y la mantienen en su poder, dejando tropas para su custodia⁴². Por su parte, Lucas de Tuy recoge este hecho de forma escueta, citando la toma y destrucción del Castro y la expedición que el rey Sancho de Navarra emprende contra Astorga y el castillo de Alba. El toledano Rodrigo Jiménez de Rada trata en su *Historia de rebus Hispaniae* la conquista de la aljama y su posterior destrucción⁴³. En cambio, la *Crónica General del Rey Sabio* se refiere únicamente al Castro como el lugar donde se erige el *castillo de León*⁴⁴. Finalmente, Aimerico de Picaud en el *Codex Calixtinus* menciona en su breve reseña sobre los ríos del Camino de Santiago el Torío, que discurre hacia León “...*sub castrum judeorum...*”⁴⁵.

DATOS ARQUEOLÓGICOS

Una vez recopilada toda la documentación escrita referida a la judería altomedieval, debemos analizar los restos arqueológicos localizados en este enclave hasta la fecha. El objetivo es efectuar el necesario contraste entre ambas fuentes de información, requisito imprescindible para encuadrar cronológicamente, de manera fiable, el yacimiento objeto de estudio.

40 *El libro de la Cábala de Abraham ben Salomón de Torrutiel y Un fragmento histórico de José ben Zaddic de Arévalo* por Cantera y Burgos, F. Salamanca, 1928, pp. 33 y 53.

41 Este documento fue transcrito en 1978 por Fernández Catón en el *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León I*. León (Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», núm. 113), pp. 77-78.

42 *Crónica Latina de los reyes de Castilla* por María Dolores Cabanes Pecourt, Valencia, 1964.

43 *Crónica de España, por Lucas de Tuy* por Joseph Puyol Alonso, Madrid, 1926.

44 *Primera Crónica General de España* por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1977.

45 *Guía del Peregrino Medieval (“Codex Calixtinus”)* por Millán Bravo Lozano, Sahagún, 1989.

Las excavaciones sistemáticas en el Castro de los Judíos simultanearon los trabajos de campo en distintos sectores de la meseta superior del cerro en donde se ubica (Mapa 1 y 2). Para el planteamiento de las labores de campo se topografió su posición en relación con el área circundante, delimitando así varios sectores de excavación que ocupan unos 1.000 m². Los sectores 1, 4, 6, 8, 9 y 10 (Mapa 3) conformaban parte de las estructuras supuestamente situadas al interior de un recinto amurallado. Mientras que los denominados 2, 3, 5 y 7, se hallaban fuera de esta presumible línea de muralla (Mapa 3). Los primeros permitieron identificar dos fases constructivas diacrónicas. Desde el punto de vista estructural, el horizonte de ocupación más antiguo, alterado por las construcciones posteriores, corresponde a una serie de estancias y espacios de paso, sobre un relleno preparado con arcillas rojizas y cantos, que tiene como objeto nivelar las irregularidades del suelo original de grava sobre el que se asientan. Su posición estratigráfica, afectada tanto por las cimentaciones de construcciones posteriores, como por rellenos caracterizados por la presencia casi exclusiva de cerámica *gris leonesa*, nos permite vincularlo con la primera fase de ocupación medieval del cerro (Figuras 1 y 2). Los muros aparecen cimentados por cantos rodados de pequeño tamaño, ligeramente regularizados, en los que se utiliza una matriz arcillosa con abundantes restos orgánicos como elemento cohesivo. Todos estos datos nos llevan a concluir que la cronología de esta fase debe adscribirse al Alto Medievo. Sin duda, se trata de un encuadre demasiado amplio, consecuencia de sustentarse sobre cronologías relativas y carecer, además, de moneda asociada. No obstante, esperamos poder sortear este obstáculo en fechas próximas mediante el empleo de dataciones absolutas.

En un momento posterior se produjo una amortización de estos espacios, quedando ocultos bajo una nueva red de cimentación a base de canto rodado y piedra arenisca, sobre la que se construyeron otras estructuras. El resultado son una serie de estancias, en cuyo interior se generó una sucesiva estratificación, bien mediante un relleno de tierra marrón y un suelo arcilloso, bien con varias capas de cenizas grises y arcilla parcialmente rubefactada. Además, algunas de estas cimentaciones tienen adheridos una serie de silos colmatados de tierra cenicienta y restos materiales, entre los que abunda la cerámica decorada con retícula incisa, netamente diferente de la *gris leonesa* documentada en el primer horizonte ocupacional (Figura 3). También se localizaron varios muros de adobe cubiertos por una matriz arcillosa de color pardo, con abundantes restos arqueológicos y evidencias de derrumbes, en los que se entremezclan restos de tapial con cerámica de acabado reticular y moneda acuñada durante el reinado de Alfonso VI por la abadía de San Martín de Tours⁴⁶. Asimismo, bajo la capa húmica, aparecieron una serie de derrumbes que pueden corresponder a techumbres de teja curva utilizados como sistema de cubrición, a los que se asocian un cierto volumen de elementos de hierro utilizados para la fijación de la madera sustentante. En conjunto, estas estructuras se adscriben a un momento cronológico que refleja una cierta continuidad respecto a la fase más antigua en lo relativo a los sistemas de habitación. Sin embargo, tanto el material cerámico como la numismática indican una cronología bastante más precisa, que nos remite a un espacio temporal que iría desde finales del siglo XI en

46 Avello Álvarez, J. L. y Sánchez-Lafuente PÉREZ, J.: "Excavaciones en el poblado del Castro de los Judíos, Puente Castro, León. Campañas 1999-2000", *Lancia*, 4 (2001), pp. 221-227.

adelante⁴⁷. Además, la cronología aportada por estos restos arqueológicos es coincidente con referencias documentales y epigráficas relativas al Castro.

Por otro lado, en la zona situada fuera de la supuesta línea de muralla, se documenta un único horizonte ocupacional, coetáneo de la segunda fase identificada en los sectores intramuros ya descrito. Desde el punto de vista constructivo, existen evidentes coincidencias con la fase más reciente de los anteriores, tanto en los materiales como en las técnicas de fabricación. Las diferentes estancias se erigen sobre un relleno compuesto por una matriz arcillosa color pardo, alguna piedra y escasos restos arqueológicos. Los muros aparecen cimentados con canto rodado de tamaño irregular, unido mediante arcilla y añadiendo, en ciertas ocasiones, fragmentos de tejas o piezas cerámicas que facilitan la compactación de los muros. Adosados a ellos se encuentran varios hoyos, colmatados con una matriz terrosa de color marrón oscuro y restos arqueológicos; además, están enlucidos y sellados mediante una fina capa de cal. También este contexto se inscribe en un horizonte cronológico que podemos situar desde finales del siglo XI en adelante, tal y como evidencian las producciones decoradas con retícula incisa, documentadas también en otros yacimientos coetáneos, tanto de la ciudad de León como de su provincia⁴⁸.

CONCLUSIONES

Sobre la base de la combinación de las fuentes documentales y arqueológicas referidas al *Castrum Iudeorum* de la ciudad de León, hemos querido acotar cronológicamente las diferentes fases ocupacionales distinguidas por nosotros, hasta el momento, en el cerro.

En primer lugar, las inscripciones funerarias adscritas a la necrópolis judaica de Puente Castro, nos ofrecen la primera mención de un hebreo del Castro, datada en el año 1026. Los restos epigráficos conocidos se extienden hasta la primera mitad del XII. El corto periodo de tiempo al que se refieren no tiene por qué responder exclusivamente al momento de uso del cementerio. Hemos de tener en cuenta que estas inscripciones o bien se localizaron en un área muy reducida de la necrópolis o fueron fruto de hallazgos fortuitos.

Por otro lado, las fuentes tanto documentales como cronísticas que conocemos, se inician a partir del año 1065 y llegan hasta 1286, con especial mención a los acontecimientos acaecidos a raíz del teórico arrasamiento del cerro. Sin embargo, estas informaciones en ningún caso mencionan su posible desdoblamiento tras el asedio.

Desde el punto de vista de los restos arqueológicos, las materiales adscritos a la fase más antigua se limitan, a falta de dataciones absolutas, a una serie de estructuras, cuya técnica edilicia es muy semejante a la empleada en las estancias exhumadas en la secuencia

47 Gutiérrez González, J. A.: "Nuevos desarrollos en el estudio de las cerámicas medievales del norte de España. Una síntesis regional", *Spanish Medieval Ceramic in Spain and the British Isles. BAR International Series* 610, Oxford, 1995.

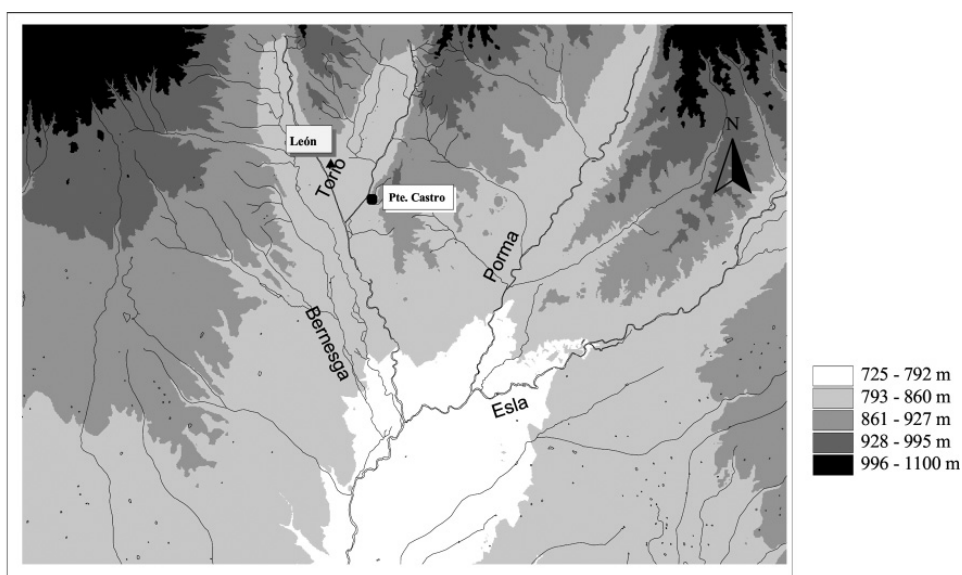
48 Gutiérrez González, J. A. y Benítez González, C.: "Cerámica medieval en León", *La cerámica medieval en el norte y noroeste de la Península Ibérica* (1989), pp. 211-260; Miguel Hernández, F. y Gutiérrez González, J. A.: "Las producciones cerámicas de León en el tránsito de la Alta a la Plena Edad Media". *La céramique médiévale en Méditerranée. Actes du 6 congrés, Aix-en-Provence* (1997), pp. 353-360; Gutiérrez González, J. A. y Benítez González, C.: "Aportaciones al repertorio cerámico bajomedieval castellano: las producciones de Valencia de don Juan", *La céramique médiévale en Méditerranée. Actes du 6 congrés, Aix-en-Provence* (1997), pp. 539-548.

de ocupación más reciente. Si bien, en esta primigenia fase aparecen acompañadas de la cerámica denominada como *gris leonesa*. Se trata de una vajilla de aspectos tosco y con un acabado bruñido, tradicionalmente datada entre los siglos IX y XI y que parece guardar ciertas semejanzas con las formas tardoantiguas o hispano-visigodas. Así, podemos pensar que este material, probablemente, estuvo en uso coincidiendo con las primeras menciones a un judío leonés (897), a pesar de que no haya una referencia expresa a la judería.

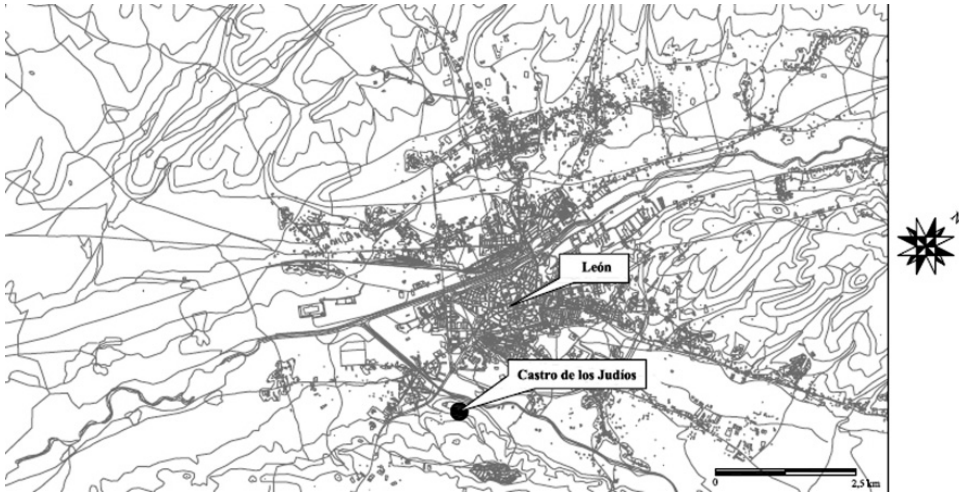
Por otro lado, constatamos que la moneda adscrita a la segunda fase ocupacional está en uso desde finales del siglo XI y sobre todo a lo largo del XII. Además, los tipos cerámicos exhumados en este horizonte se extienden fundamentalmente a partir de esta última centuria y hasta mediados del siglo XIV. Una cronología a la que apuntan igualmente las técnicas constructivas.

La presencia de una vajilla en uso en momentos posteriores a la fecha del teórico arrasamiento del cerro, unido a la ausencia de referencias escritas mencionando su despoblamiento, nos hace plantear la hipótesis de que la judería altomedieval experimentó cierta continuidad en su ocupación después de 1196, aunque de tan escasa relevancia demográfica que es muy posible que no mereciera una mayor atención en las fuentes.

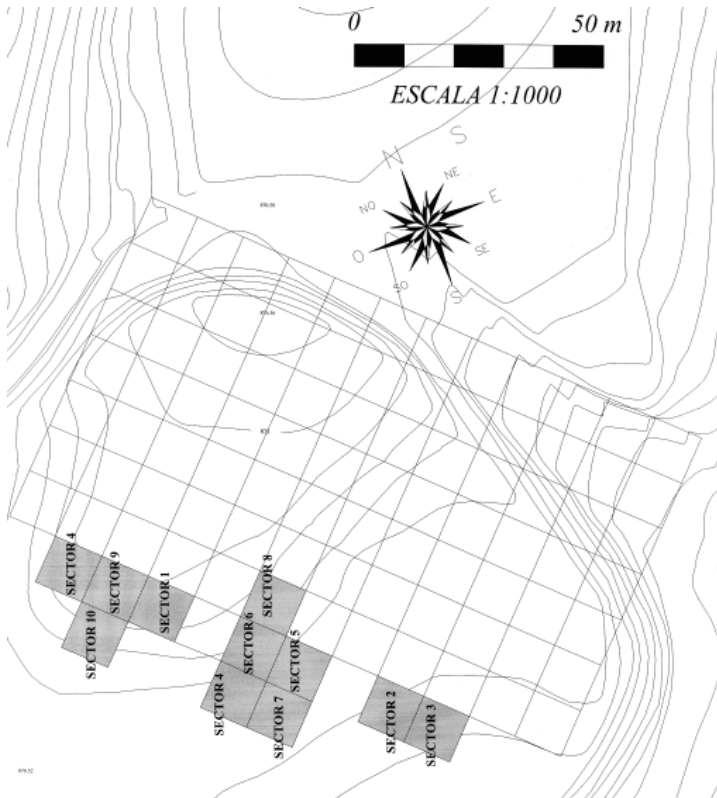
APÉNDICE GRÁFICO



Mapa 1: localización del área de estudio



Mapa 2: mapa topográfico del Castro de los Judíos



Mapa 3: sectores excavados en el Castro de los Judíos entre los años 1999 y 2005

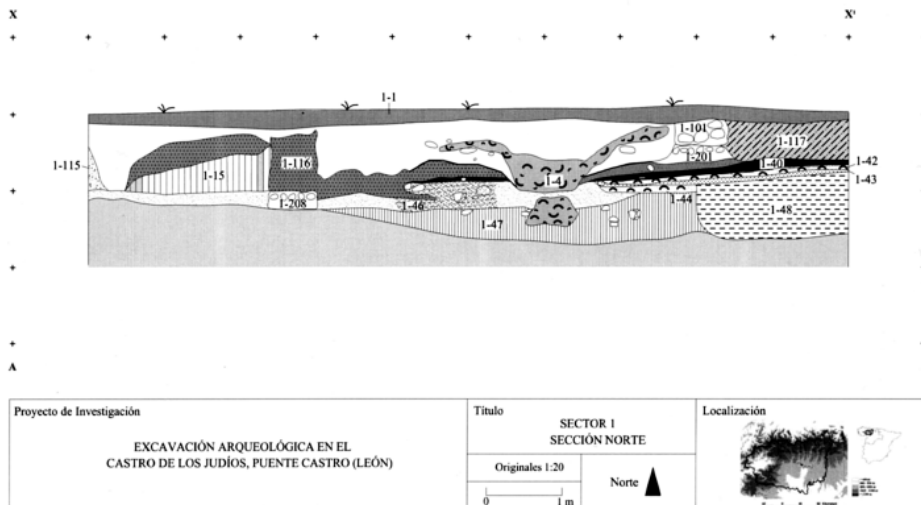


Figura 1: sección norte del primer sector

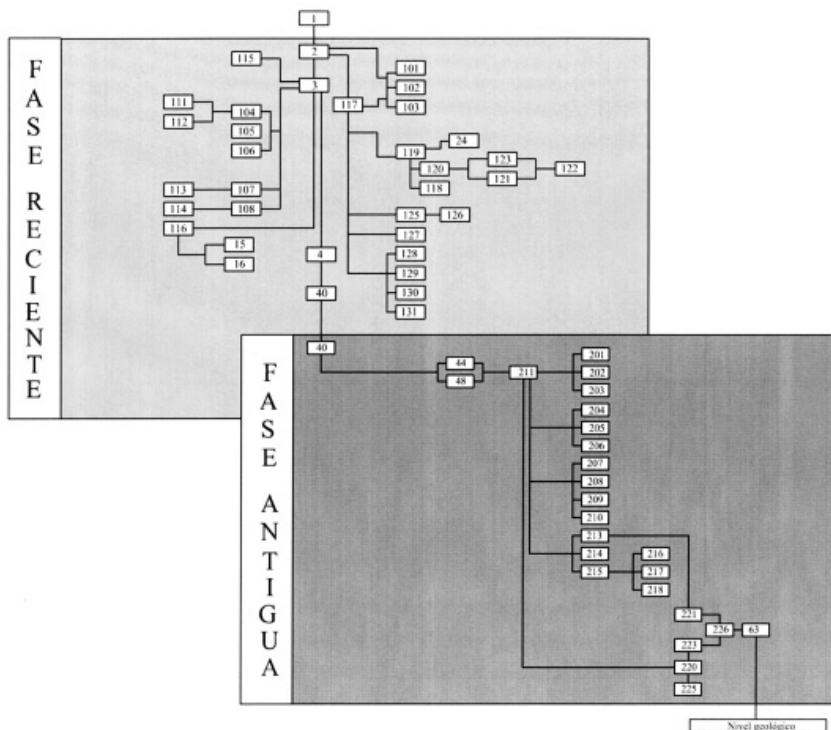


Figura 2: diagrama resultante tras aplicar Matriz Harris en el primer sector

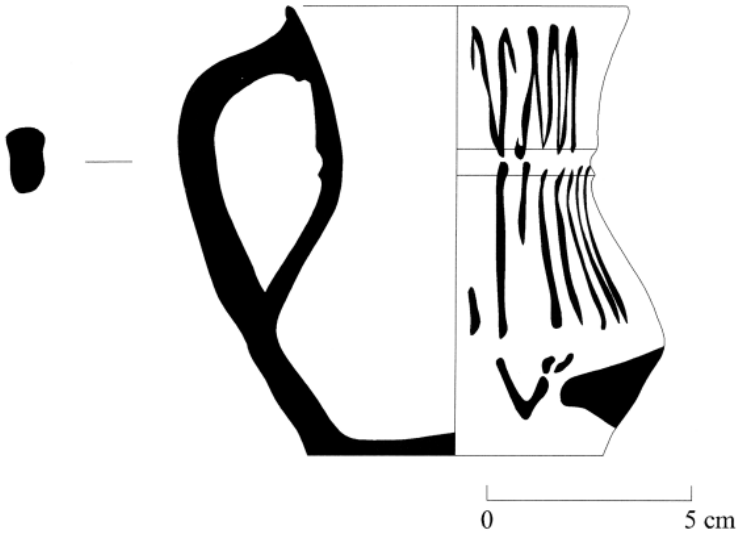


Figura 3: *jarrita “gris leonesa” del Castro de los Judíos*

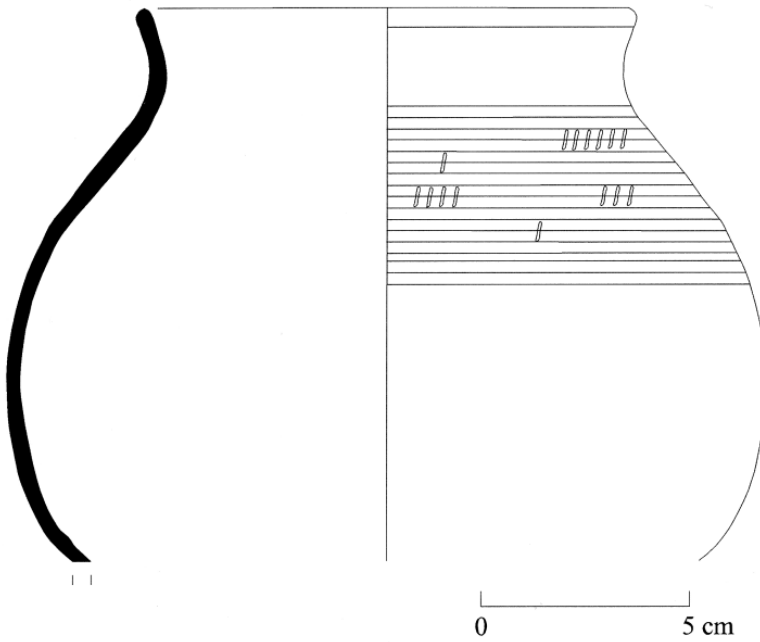


Figura 4: *pequeña olla con decoración incisa localizada en el Castro de los Judíos*